



Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Ley **40114 CD-PRO-JUNTOS POR EL CAMBIO**, presentado por los Diputados Sola y Chumpitaz, por el cual se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengados durante el período abril del 2020 a febrero del 2021 a toda Micro, Pequeña o Mediana Empresa de actividad comercial y/o de servicios que se encuentre en calidad de empleador y su actividad se haya visto afectada total o parcialmente durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes etapas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, esta comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1 – Exímese del pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos devengados durante el período abril del año 2020 a febrero del año 2021 a toda Micro, Pequeña o Mediana Empresa de actividad comercial y/o de servicios que se encuentre en calidad de empleador y su actividad se haya visto afectada total o parcialmente durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes etapas.

ARTICULO 2 - Entiéndase como actividades afectadas a aquellas que no se han podido desarrollar su actividad con normalidad en relación a la oferta de sus servicios y/o productos tal como lo hacen habitualmente y además su facturación se a visto afectada durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en sus diferentes etapas.

ARTICULO 3 - Suspéndase la recaudación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) por el plazo establecido en el artículo 1.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 4 – Se designa al Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación, quien debe dictar las normas complementarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom ; 04 de noviembre de 2020

JOAQUÍN BLANCO
DIPUTADO PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

MÓNICA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

JOSÉ GARIBAY
DIPUTADO PROVINCIAL
PRESIDENTE
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

GABRIEL CHUMPITAZ
DIPUTADO PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

DÁMARIS PACCHIOTTI
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SILVANA DI STEFANO
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

OSCAR GABRIEL MATO
SECRETARIO
COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS